

**PROGRAMA DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL VALDEZ ESTADO SUCRE**



Rosa Elena Marcano Centeno.

C.I N° V- 9.942.301.

Escoger en la primera sesión de cada año del periodo municipal el presidente (a) y al secretario (a) fuera de su seno, o cualquier otro directivo auxiliar.

Realizar parlamentarismo de calle en todas las comunidades y con los organizados que hacen vida en el Municipio Valdez a fin de conocer todas sus necesidades, para discutir las e incluirlas en el plan de gobierno municipal y en el presupuesto municipal para darle solución a los mismos. Igualmente dictar y aprobar reglamentos para nombrar la persona en caso de ausencias temporales y absolutas del presidente (a) del Concejo municipal.

Admitir el plan municipal de desarrollo urbanístico dispuesto en la legislación municipal, para trabajar con las normativas tributarias del municipio.

Autorizar el presupuesto de gastos anual tomando en cuenta las limitaciones financieras de nuestro municipio y ser garante de su cumplimiento.

Aceptar las concesiones de servicios o de uso de bienes del dominio público concernientes a los ejidos previa solicitud del alcalde (sa).

Admitir la escala de remuneración de sueldo de los empleados, obreros y de los altos funcionarios de acuerdo a los límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones, y en materia de administración nombrar, remover o destituir de conformidad a lo establecido en la ordenanza que rija el tema. Salvo del personal de otros órganos del poder público municipal.

Impulsar legalmente los mecanismos de forma eficiente la participación ciudadana en el proceso de formación, control y evaluación de la gestión pública del alcalde (sa) y de los concejales y concejalas, aplicar de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes las penalidades de

suspensión e inhabilitación de nuestro cargo.

Autorizar el plan de inversión municipal de acuerdo al proyecto de ordenanza del presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación.

Dar permiso al alcalde (sa) para ausentarse por más de quince días de la alcaldía para realizar tramites en beneficio del municipio o asuntos de índole personal (Medico), acceder créditos adicionales de ingresos y gastos y realizar inspección sobre la administración pública municipal como esta consagrado en nuestra Constitución a fin de exhibir dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal de manera organizada y pública la rendición de nuestra gestión legislativa y política del año anterior de forma inmediata.

Establecer toda los reglamentos a la justicia de paz a fin de fomentar una sana convivencia entre nuestros habitante.

Actualizar a la normativa vigente las ordenanzas que fueron aprobadas en la IV republica.

Promover la creación de las ordenanzas que hagan falta para garantizar el buen vivir de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio.

Trabajar en línea con el poder comunal.

Defender la independencia nacional.

Garantizar la continuidad de la Revolución Bolivariana.

Contribuir en la ejecución del Segundo Plan Socialista 2013-2019

y todas las demás atribuciones que me sea dada por las leyes para trabajar por una mejor calidad de vida de cada uno de los ciudadanos de mi municipio como decía mi recordado Comandante Hugo Rafael Chávez Frías “**darle la mayor suma de felicidad al pueblo**” la cual la lograremos en la medida de que cada uno de nosotros

pongamos un grano de arena, y trabajando de forma honesta por nuestra patria.